

D. JOSÉ LUIS MARTÍN GONZÁLEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA, en el ejercicio de sus atribuciones, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADILLO DE ARTESANÍA, CURIOSIDADES Y COMERCIO LOCAL DE LA NOCHE EN VELA 2024

Expediente 751/2024

CONSIDERANDO.-Que por parte de la Concejalía de Cultura de Becerril de la Sierra, con el objetivo de dinamizar el Mercadillo de Artesanía, Curiosidades y Comercio Local, que se va a realizar el sábado, 20 de julio de 2024, dentro del festival cultural La Noche en Vela, se han elaborado las bases para llevar a cabo dicho mercadillo.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de la documentación obrante en el expediente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para solicitar la participación en el Mercadillo de Artesanía, Curiosidades y Comercio Local de La Noche en Vela 2024, en los términos que figuran a continuación:

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADILLO DE ARTESANÍA, CURIOSIDADES Y COMERCIO LOCAL DE “LA NOCHE EN VELA 2024” DE BECERRIL DE LA SIERRA

Sábado, 20 de julio de 2024

Las presentes bases tienen por objeto la regularización del *Mercadillo de Artesanía, Curiosidades y Comercio Local* que se realizará con motivo de la celebración de **la XIV Edición de La Noche en Vela de Becerril de la Sierra**, encuentro cultural donde se podrá disfrutar de talleres, actividades, conciertos, exposiciones y, por supuesto, del ya tradicional mercadillo, al que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra invita a todos los interesados a participar.

Estas bases de participación son de obligado cumplimiento para los expositores, en favor de un correcto funcionamiento del mercadillo y de la organización.

En todo lo no dispuesto en las mismas serán de aplicación las siguientes disposiciones normativas:

- 1.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 2.- Los artículos considerados como legislación básica estatal por la Disposición Final 7ª del Real Decreto-legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de

Ayuntamiento de Becerril de la Sierra



las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3.- Los artículos considerados como legislación básica de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

5.- Los artículos del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que por suponer una reproducción de la legislación considerada básica adquieren también dicho carácter.

6.- Los artículos considerados como legislación básica estatal del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

7.- Los artículos no considerados como legislación básica de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

8.- Los artículos no considerados como legislación básica estatal por la Disposición Final 7ª del Real Decreto-legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

9.- Los artículos no considerados como legislación básica estatal del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

10.- Resto de los artículos del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

11.-Las Ordenanzas que en materia de bienes públicos se hayan podido dictar por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

12.- Supletoriamente, por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil.

1.- LUGAR, FECHA DE CELEBRACIÓN Y HORARIO

El mercadillo coincidirá con la fecha de celebración de la **XIV Edición de La Noche en Vela**, siendo esta el **sábado, 20 de julio de 2024** en la C/ Real y aledañas del municipio de Becerril de la Sierra.



Los puestos del mercadillo se podrán montar a partir de las 17:00h.

El mercadillo comenzará oficialmente a las 20:00h. Tendrá una duración aproximada de hasta el inicio del último concierto (1:00h del día 21 de julio de 2024), y en todo caso nunca se prolongará pasadas las 2:00h del día 21 de julio de 2024.

2.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Es requisito indispensable para solicitar la participación en este mercadillo ser productor, elaborador, transformador o distribuidor de artículos de fabricación artesanal, **evitando productos mayoristas o de fabricación y comercialización masiva.**

También podrán solicitar la participación comerciantes de la localidad que deseen exponer sus productos en mercadillo de La Noche en Vela, así como los expositores de regalos y objetos curiosos.

Podrá participar toda persona física o jurídica, mayor de edad, que esté interesada y cuyos productos que comercialicen se engloben en la descripción del párrafo anterior.

No se podrán comercializar alimentos y bebidas de consumo in situ. Todo producto alimentario o bebida a la venta debe cumplir con los reglamentos que marque la legislación vigente.

La organización se reserva el derecho a no dejar participar a comerciantes cuyos productos no se ajusten a los requisitos del mercadillo.

A favor de la diversidad del mercadillo y como beneficio para todos, el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y su comisión de selección de artesanos y comerciantes, limitará el número de puestos que comercialicen el mismo tipo de artículos. Por esta razón, en la solicitud de participación se requerirá **una descripción detallada de los artículos a la venta, acompañada de imágenes de los productos, enlaces a redes sociales, páginas web...** Esta información también podrá ser utilizada para promocionar el mercadillo a través de la página web del ayuntamiento, para sus redes sociales y para los tableros informativos situados en distintos puntos del municipio u otros medios. **TODA SOLICITUD QUE NO VAYA ACOMPAÑADA DE ESTA DESCRIPCIÓN E IMÁGENES NO SERÁ ADMITIDA.**

Todos los expositores se comprometen a comercializar únicamente los productos que hayan listado en la solicitud. Por ello, no podrán variar la mercancía antes o durante el transcurso del evento.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

El espacio reservado para cada puesto del mercadillo tendrá unas dimensiones de **3 METROS DE ANCHO X 2 METROS DE FONDO.** En las calles donde se ubica el mercadillo se colocarán cajetines de tomas de luz, siendo los comerciantes los encargados de traer alargadores de 25-30 metros para poder engancharse a estas tomas y colocar la iluminación que necesiten.

Todos los puestos deberán reunir las debidas condiciones de estabilidad y seguridad sin que por sus características o modo de instalación puedan suponer un riesgo para los usuarios, viandantes y para los bienes públicos y privados.



Los puestos serán montados y desmontados por los propios comerciantes, **NO PUDIENDO EXCEDER DE LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLECEN, PARA NO PERJUDICAR EL PASO DE VIANDANTES, NI DE LOS PASACALLES.** Cada puesto llevará la estética que decida el propietario siempre apelando a que la belleza del conjunto es un beneficio para todos.

4.- COSTE DE PARTICIPACIÓN

La participación en este mercadillo tiene un coste de **18,00€** por puesto (tasa de ocupación de vía pública según Ordenanza Municipal).

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.

El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra formará una comisión de selección que llevará a cabo la labor de recogida, revisión y valoración de las solicitudes, además de la admisión de los artesanos y comerciantes participantes en *La Noche en Vela 2024*.

La Comisión de Selección está compuesta por las siguientes personas, empleados públicos del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid):

- D. Luis Enrique Soria Benito (Coordinador de Cultura).
- D^a. Belinda Vigil Piris (Auxiliar Administrativo Centro Cultural).
- D^a. Cristina Aguirre Hernández (Auxiliar Administrativo Secretaría).

De cada sesión que se celebre se levantará un Acta que deberá ser firmada por todos sus miembros, y que se elevará, en su caso, al órgano municipal competente.

6.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES, CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con el fin de elaborar una lista de admitidos, la comisión de selección valorará las solicitudes presentadas en base a los criterios que se presentan a continuación:

- La solicitud de participación se ajusta a los requisitos recogidos en la base segunda de las presentes bases de regulación.
- Calidad de la información gráfica y descriptiva de los productos que se desea comercializar.
- Originalidad y singularidad de los artículos que se van a comercializar.
- El producto que se desea comercializar es fruto de un trabajo elaborado con aplicación de técnicas artesanales.
- Estar en posesión del carné de artesano expedido por la autoridad competente.

Cada criterio se valorará de 0 a 3 puntos, siendo 0 la puntuación más baja y 3 la puntuación más alta. La máxima puntuación será de 15 puntos. Será condición indispensable obtener una puntuación superior a 4 puntos en el sumatorio de todos los criterios para que la solicitud sea admitida. A los admitidos con más puntuación se les adjudicará una plaza hasta completar las disponibles.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de la solicitud presentada en el Registro del Ayuntamiento con anterioridad.



Se creará una lista de suplentes según puntuación, con las propuestas no seleccionadas por falta de emplazamientos disponibles o por si se produjeran bajas en las solicitudes seleccionadas.

7.- DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS

El ayuntamiento como organización y su comisión de selección, limitará el número de puestos que comercialicen el mismo tipo de artículos y serán los responsables de la distribución de los puestos, atendiendo a criterios de eficacia, funcionalidad y diversidad. La asignación de los puestos será inalterable e irrevocable.

8.- SOLICITUDES. PASOS A SEGUIR

PLAZO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN: SE INICIARÁ AL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO CORRESPONDIENTE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y CONCLUIRÁ EL 31 DE MAYO.

La solicitud de participación deberá ser presentada en el Registro del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

Formas de realizar este trámite:

A.- PERSONAS FÍSICAS:

- A través de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Becerril de la Sierra. <https://becerrildelasierra.sedelectronica.es/>
- Por Ventanilla Única, desde el ayuntamiento de su localidad. Infórmese de si necesita cita previa. Si es un tercero el que lo presenta en nombre de la persona física interesada, el tercero deberá aportar en la ventanilla de Registro de su ayuntamiento una autorización, fotocopia del documento identificativo del interesado e identificación propia.
- Personándose en la ventanilla de Registro del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra. Si es un tercero el que lo presenta en nombre de la persona física interesada, el tercero deberá aportar en ventanilla de Registro una autorización, fotocopia del documento identificativo del interesado e identificación propia. Horario del servicio de Registro: de lunes a viernes, de 9:00h. a 14:00h.
- En una oficina de Correos (mediante correo administrativo) enviándolas a: **Ayuntamiento de Becerril de la Sierra. Servicio de Registro. Plaza de la Constitución, 1. 28490. Becerril de la Sierra.**
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- Por cualquier medio de los regulados en el artículo 16.4 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B.- PERSONAS JURÍDICAS (ASOCIACIONES Y EMPRESAS):

- A través de la Sede Electrónica. <https://becerrildelasierra.sedelectronica.es/>
- Por cualquier registro electrónico de las Administraciones Públicas.

LISTA DE ARTESANOS ADMITIDOS: 07 DE JUNIO DE 2024.

La lista de participantes admitidos podrá verse en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra a partir del 07 de junio de 2024.

<https://becerrildelasierra.sedelectronica.es/info.1>



PLAZO PARA EL PAGO DE LA TASA DE 18,00€: DEL 10 AL 24 DE JUNIO DE 2024.

En el supuesto de ser seleccionado para participar en el mercadillo de *La Noche en Vela 2024*, desde el servicio de Recaudación municipal, se le enviará la autoliquidación/carta de pago para que abone la tasa de ocupación de vía pública.

La comunicación se realizará de una de estas dos formas:

- Dando respuesta a su solicitud de participación a través de la Sede Electrónica.
- Por correo electrónico, si ha realizado la solicitud de participación por otras vías.

El pago de la autoliquidación/carta de pago podrá realizarse de la siguiente manera:

- En las oficinas de las entidades bancarias indicadas en la autoliquidación.
- En los cajeros automáticos asociados a esas entidades bancarias.
- Desde las APP de las entidades bancarias que aparecen en la autoliquidación, como si fuera un recibo o impuesto.

ENVÍO DEL JUSTIFICANTE DE PAGO. PLAZO: DEL 10 AL 24 DE JUNIO DE 2024.

Para que se pueda confirmar su participación en el mercadillo, es imprescindible que envíe el justificante de pago de las tasas, a través de las vías mencionadas en la base octava, dependiendo si es persona física o persona jurídica. **No se podrá enviar por correo electrónico.**

Si llegado el 24 de junio no se ha justificado el pago, se entenderá el desistimiento de la solicitud de participación.

En caso de producirse bajas, la comisión contactará con los integrantes de la lista de espera, si hubiese, a través de los medios de contacto facilitados en la solicitud.

9.- ACEPTACIÓN DE BASES Y NORMAS

- 1- No se admitirán solicitudes ni pagos fuera de los plazos establecidos.
- 2- El envío de la solicitud y de la autoliquidación suponen la aceptación de las bases.
- 3- Una vez realizado el pago de la autoliquidación no se realizarán devoluciones, excepto que el ayuntamiento suspenda la realización del mercadillo por circunstancias de causa mayor.
- 4- Los participantes serán responsables de los daños o perjuicios que causen al ayuntamiento o a terceros, como consecuencia del montaje del puesto y/o del desarrollo de la actividad.
- 5- Los participantes serán también responsables de la calidad y condiciones sanitarias de los productos que se ofrezcan al público.
- 6- Los participantes se hacen responsables exclusivos de sus propios bienes ante cualquier pérdida, robo o daño ocasionado en su puesto, mobiliario o productos que exponen o venden, por lo que este ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad al respecto.



- 7- Los solicitantes permitirán fotografiar o filmar los productos expuestos y autorizan al ayuntamiento a su reproducción.
- 8- La organización podrá ordenar el cierre del puesto en el caso del incumplimiento de las bases.
- 9- La organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones que considere necesarias para atender al buen desarrollo del mercadillo.

MÁS INFORMACIÓN:

Centro Cultural de Becerril de la Sierra.

Horario de atención al público invierno: **de lunes a viernes, de 10:00h. a 13:00h. y de 17:00h. a 21:00h.**

Horario de atención al público verano: **de lunes a viernes, de 09:00h. a 14:00h. Martes y jueves, de 18:30h. a 21:00h.**

Tel.: **662 34 00 37.**

Correo electrónico: cultura@becerrildelasierra.es

**MERCADILLO DE ARTESANÍA, CURIOSIDADES Y COMERCIO LOCAL
DE LA NOCHE EN VELA 2024 DE BECERRIL DE LA SIERRA**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

FECHA DEL EVENTO:	20 de julio de 2024
PLAZO PARA SOLICITAR PARTICIPACIÓN:	Se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases y concluirá el 31 de mayo.
PLAZO DE ABONO DE TASAS Y ENVÍO DEL JUSTIFICANTE DE PAGO:	Del 10 al 24 de junio de 2024

DATOS PERSONALES	
Apellidos:	
Nombre:	
DNI, NIE:	

Ayuntamiento de Becerril de la Sierra

Plaza de la Constitución 1, Becerril de la Sierra. 28490 (Madrid). Tfno. 918538006. Fax: 918556088



Dirección:	
Municipio y Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

ASOCIACIÓN O EMPRESA (SI PROCEDE)	
Nombre de la entidad:	
Domicilio fiscal:	
CIF:	
Actividad:	
Teléfono :	
Correo electrónico:	
Presidente asociación o empresa:	
Contacto presidente asociación o empresa:	

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS ARTÍCULOS A LA VENTA E IMÁGENES QUE SE ADJUNTAN:



Declaro que los datos aportados son ciertos y que he leído y acepto las bases reguladoras del mercadillo de artesanía, curiosidades y comercio local de *LA NOCHE EN VELA 2024*, de Becerril de la Sierra.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGDD 3/2018):

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA; FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de su solicitud y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma; LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1,e del RGPD). Consentimiento de las personas interesadas, cuando sea preciso (artículo 6.1,a del RGPD); DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud.; PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable; EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar en su caso el consentimiento otorgado a través de la Sede electrónica en la Sección "[Protección de Datos](#)" o en la dirección Plaza de la Constitución 1, 28490, Becerril de la Sierra (Madrid); CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL: Sede electrónica en la Sección "[Protección de Datos](#)"

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firma:

SEGUNDO.- Publicar un extracto de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Comunidad*

Ayuntamiento de Becerril de la Sierra

Plaza de la Constitución 1, Becerril de la Sierra. 28490 (Madrid). Tfno. 918538006. Fax: 918556088



TERCERO.- Dar publicidad de las presentes Bases aprobadas en el tablón de anuncios, mediante bandos y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Contra dicha resolución que cierra la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente día a su publicación, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid). Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de este recurso no se ha recibido resolución expresa del mismo, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de seis meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a aquel en que el Sr. Alcalde tendría que haber resuelto el recurso potestativo de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que el interesado considere conveniente.

QUINTO.- Ordenar la transcripción de la presente Resolución al Libro-Registro correspondiente.

SEXTO.- Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

EL ALCALDE

José Luis Martín González

Diligencia para hacer constar que el presente documento ha sido suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), siendo su contenido íntegro y auténtico, por lo que se dispone su transcripción literal en el Libro de Resoluciones correspondiente.

EL SECRETARIO

Juan Antonio Cano Mombiola

Ayuntamiento de Becerril de la Sierra

